JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Perez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores Propietarios por el Sector Gobierno: Licenciado Luis Alonso Chevez, Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona y Señor Rafael Arévalo; Directores Propietarios Sector Federaciones: Licenciado Adonay Osmín Mancía, Licenciado Efrain Alexis Segura y Doctor Rafael Romero Reyes; Directores Suplentes del Sector Gobierno: Licenciado Mario Ernesto Pérez, señor Gustavo Alfredo Cruz y Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, Directores Suplentes del Sector Federaciones: Doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Molina, Asesor Legal de la Presidencia, Señor Rodolfo Mena, Asistente Técnico de la Presidencia, Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Contratación Directa de insumos alimenticios, 5. Contratación Directa de suministro de uniformes CODICADER. 7. Autorización del Fondo Especial para Evento Beach Soccer, 8. Pago de inscripción de CODICADER, 9. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se compróbó y aprobó el quórum legal.

LÉCTURA DE AGENDA

Se pròcedió a/la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. CONTRATACIÓN DIRECTA DE INSUMOS ALIMENTICIOS.

El presidente Ad Honorem del INDES, informa que a esta fecha se han generado por la administración anterior, compras a proveedores para cumplir con la alimentación a los atletas que se encuentran albergados en las instalaciones del Hotel de INDES y Villa CARI, hasta el mes de mayo del presente año. Que dichas compras antes mencionados, se han hecho bajo la modalidad de libre gestión, aún y cuando las necesidades de la institución obedecen al seguimiento de licitaciones para proveer de los insumos que corresponden a las actividades propias del INDES para cada año fiscal, a lo cual, la administración anterior no se le dio el debido cumplimiento. Que el límite para adquisición y contratación por parte de toda institución pública, bajo la modalidad de libre gestión ha sido totalmente alcanzado para la compra de insumos alimenticios, todo por la administración anterior. Que los compromisos actuales de la institución para brindar la alimentación a los atletas albergados en el Hotel de INDES como Villa CARI, supera el límite para contratar bajo la modalidad de libre gestión y en virtud del agotamientos de los insumos alimenticios para la atención de atletas, con la agravante de la interrupción de labores por las vacaciones de agosto, no es posible llevar a cabo la totalidad de los requisitos y procesos necesarios para una licitación, existiendo la necesidad de contratar de manera urgente las compras de insumos para la alimentación de atletas en el Hotel INDES y la Villa Cari. A la fecha se ha logrado sufragar los compromisos con el recurso existente y que debía llegar hasta el mes de mayo del presente año, estando un claro desabastecimiento de alimentos. Que de conforme al literal e) del artículo 72 de la LACAP y el artículo 73 de la LACAP, y siendo de interés social y de utilidad pública la organización, promoción y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional, estando obligado el Órgano Ejecutivo a garantizar a los habitantes de la Republica el derecho fundamental de acceder al deporte, la actividad física y a la enseñanza de la educación física, para hacer efectivo el goce de tales derechos, el deporte y la educación física será objeto de atención, estímulo y apoyo por parte del Estado tal como lo establece el Art. 3 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, consecuentemente se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de Declarar la Urgencia por la compras de insumos para la alimentación de atletas en el Hotel INDES y la Villa Cari, lo cual, en cumplimiento de la LACAP se deberá notificar y someter al conocimiento del Consejo de Ministros sobre la situación de esta institución y la declaratoria de Urgencia para dicha contratación, por lo que solicita a este Comité la declaratoria de urgencia para la adquisición de insumos para la alimentación de atletas en el Hotel de INDES y Villa Cari, ya que su postérgación impondría un grave riesgo al interés general, ya que se trata de las necesidades básicas de alimentación de atletas de alto rendimiento que representaran al país en competencias

internacionales, albergados en instalaciones de INDES.

ACUERDO 224-14-2019.-

Luego de discutido el punto, con base en los Art. 72 y 73 de la LACAP; Art. 3 y 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo ACUERDA: a) Emitir Declaratoria de Urgencia para la Contratación: "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hotel INDES y Villa Cari". b) Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros la presente declaratoria de Urgencia; c) Autorizar con base en la declaratoria de urgencia la Contratación Directa "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hotel INDES y Villa Cari".; y d) Girar lineamientos a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Unidad de Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

5. CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE UNIFORMES CODICADER 2019.

El Presidente Ad Honorem del INDES, informa que a esta fecha se han generado por la administración anterior, compras a proveedores del sector textil para indumentaria de las delegaciones deportivas nacionales, auspiciadas por el INDES, que participan en eventos oficiales, realizadas hasta el mes de mayo del presente año. Que dichas compras antes mencionados, se han hecho bajo la modalidad de libre gestión, aún y cuando las necesidades de la institución obedecen al seguimiento de licitaciones para proveer de los insumos que corresponden a las actividades propias del INDES para cada año fiscal, a lo cual, la administración anterior no le dio el debido cumplimiento. Que el límite para adquisición y contratación por parte de toda institución pública, bajo la modalidad de libre gestión ha sido totalmente alcanzado para la adquisición de productos textiles, todo por la administración anterior. Que los compromisos actuales de la institución para brindar la indumentaria de los atletas que participarán en los Juegos CODICADER 2019, a celebrarse en la Republica de Honduras, en el mes de agosto del presente año, supera el límite para contratar bajo la modalidad de libre gestión y en virtud del compromiso del país, de participar en dichos juegos, además de la agravante de la interrupción de labores por las vacaciones de agosto, no es posible llevar a cabo la totalidad de los requisitos y procesos necesarios para una licitación, existiendo la necesidad de contratar de manera urgente las compras de textiles para los atletas que participaran en los Juegos CODICADER 2019.

Lund Andrew

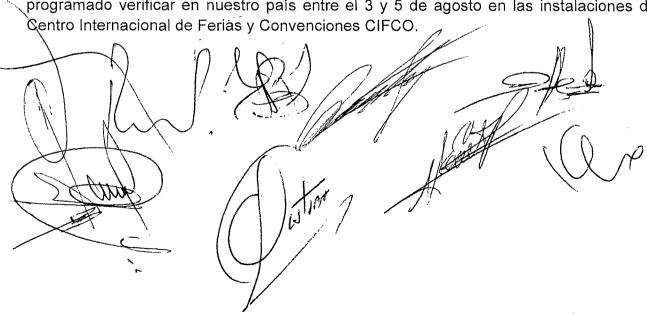
Que de conformidad al literal e) del artículo 72 de la LACAP y el artículo 73 de la LACAP, y siendo de interés social y de utilidad pública la organización, promoción y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional, estando obligado el Órgano Ejecutivo a garantizar a los habitantes de la Republica el derecho fundamental de acceder al deporte, la actividad física y a la enseñanza de la educación física, para hacer efectivo el goce de tales derechos, el deporte y la educación física será objeto de atención, estímulo y apoyo por parte del Estado tal como lo establece el Art. 3 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, consecuentemente se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de Declarar la Urgencia por la Adquisición de Textiles CODICADER 2019, lo cual, en cumplimiento de la LACAP se deberá notificar y someter al conocimiento del Consejo de Ministros, sobre la situación de esta institución y la declaratoria de Urgencia para dicha contratación, por lo que solicita a este Comité la declaratoria de urgencia para la adquisición de Textiles CODICADER 2019, ya que su postergación impondría un grave riesgo al interés general, ya que se trata de cumplir con un compromiso de país, para participar en los Juegos CODICADER 2019.

ACUERDO 225-14-2019.-

Luego de discutido el punto, con base en los Art. 72 y 73 de la LACAP; Art. 3 y 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo ACUERDA: a) Emitir Declaratoria de Urgencia para la Contratación: "Adquisición de Textiles CODICADER 2019. b) Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros la presente declaratoria de Urgencia; y c) Girar lineamientos a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Unidad de Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

6. AUTORIZACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EVENTO WORLD BEACH GAMES QUALIFIER EL SALVADOR 2019 Y AUTORIZACION DE CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA EL MONTAJE AUDIOVISUAL E ILUMINACION PARA EL EVENTO WORLD BEACH GAMES QUALIFIER EL SALVADOR 2019.

Se conoce solicitud de la Gerencia Financiera en la que informa que en vista de la realización del evento World Beach Games Qualifier El Salvador 2019 que se ha programado verificar en nuestro país entre el 3 y 5 de agosto en las instalaciones del



Con la participación de 8 selecciones de futbol playa masculina y 4 selecciones de fútbol playa femeninas que se disputaran dos plazas en beach soccer masculino y una plaza en beach soccer femenino para participar en los Juegos Mundiales de esta especialidad de deportes de playa en Qatar en el mes de octubre, y que con el objeto de poder atender situaciones de emergencia y de esa manera contar con recursos financieros para solventar ese tipo de pago de carácter urgente y que generalmente surgen y no son programados, por lo que solicita se autorice un fondo de Dos Mil Dólares a nombre del Asesor Técnico de la Presidencia señor Rodolfo Mena Gomez, para atender este tipo de gastos y quien al final del evento debe de liquidar conforme a las normas de gestión y uso de estos fondos de anticipo para gastos. Estos se aplicarán al Fondo de Actividades Deportivas. Del mismo modo la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, da a conocer que por acuerdo emitido para la realización de dicho evento y el envío de especificaciones técnicas existentes para el desarrollo del evento, mismas que están enmarcadas en el perfil e instrucciones enviadas por la Beach Soccer Worldwide, S.L. (BSW), institución que autoriza el desarrollo exclusivo de este evento a nivel mundial y que mantiene los derechos para otorgar los permisos y requerimientos necesarios, y en base a su normativa de cumplimiento se han incorporado cotizaciones de diferentes proveedores de servicios para el montaje audiovisual e iluminación con las especificaciones técnicas requeridas por BSW. En este sentido, luego de evaluaciones la empresa Inversiones Palo Alto, S.A. de C.V., es la proveedora de este tipo de servicios que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, específicos y avalados por parte de WBS, a efectos de tener el evento de calidad que se pretende, cumpliendo así con el requerimiento de ser la mejor oferta tanto técnica como económica. De acuerdo a la cotización enviada para dicho servicio se ejecutaría el servicio con la totalidad de especificaciones requeridas por BSW por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 57.699.32), monto que será erogado como parte de los patrocinadores gestionados por el Presidente Ad Honorem de INDES y por dicho motivo solicita adjudicar la contratación, en virtud de las condiciones anteriormente argumentadas, a la empresa Palo Alto, S.A. de C.V., con las consideraciones siguientes: 1) Ha cumplido con la totalidad de los requerimientos técnicos y específicos y avalados por parte de BSW para brindar el servicio de montaje audiovisual e iluminación para dicho evento, siendo está la mejor oferta técnica y económica presentada; 2) Los fondos requeridos para el cumplimiento del pago han sido gestionados a través de los patrocinadores para el desarrollo del evento y no generarán ningún costo extraordinario para la institución; 3) Es necesario el cumplimiento de los requisitos técnicos estipulados por parte de BSW para el servicio de montaje audiovisual e iluminación. Por último, explica el Presidente de la institución que es primordial gestionar la contratación a la brevedad en virtud de las fechas para el

cumplimiento del evento y para obtener los mejores resultados

ACUERDO 226-14-2019.-

Al respecto el Comité Directivo ACUERDA: a) Autorizar que se otorgue anticipo para gastos urgentes por un monto de Dos Mil Dólares a nombre del Asesor Técnico de la Presidencia señor Rodolfo Mena Gomez, quien al final debe de liquidar conforme las normas de gestión y uso de estos fondos de anticipo y que serán utilizados para gastos relacionados a situaciones urgentes y para atender necesidades financieras para la organización, preparación y ejecución del evento World Beach Games Qualifier El Salvador 2019, del Fondo de Actividades Deportivas, b) Instruir a la Gerencia Financiera para emitir un cheque por el monto de Dos Mil Dólares a nombre del Asesor Técnico de la Presidencia señor Rodolfo Mena Gomez para los fines establecidos en el numeral anterior y liquidar conforme a las normas de gestión y uso de estos fondos de anticipo, c) Adjudicar la contratación del servicio de montaje audiovisual e iluminación a la empresa Inversiones Palo Alto, S.A. de C.V., hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 57.699.32), en virtud de las consideraciones siguientes: 1) Ha cumplido con la totalidad de los requerimientos técnicos y específicos y avalados por parte de BSW para brindar el servicio de montaje audiovisual e iluminación para dicho evento, siendo está la mejor oferta técnica y económica presentada; 2) Los fondos requeridos para el cumplimiento del pago han sido gestionados a través de los patrocinadores para el desarrollo del evento y no generarán ningún costo extraordinario para la institución; 3) Es necesario el cumplimiento de los requisitos técnicos estipulados por parte de BSW para el servicio de montaje audiovisual e iluminación; y d) Girar lineamientos a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Unidad de Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

7. PAGO DE INSCRIPCIÓN DE CODICADER

presente año.

ACUERDO 227-14-2019.-

Al respecto el Comité Directivo ACUERDA: a) Autorizar a la Gerencia Financiera para que se proceda con la transferencia por un monto de \$ 16,740.00 US Dólares para la participación de la Delegación de El Salvador en los Juegos Estudiantiles de CODICADER nivel Intermedio a verificarse en Tegucigalpa, Honduras del 18 al 24 de agosto del presente año, b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoria Interna y Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. VARIOS.

8.1 AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DE FONDOS PARA JUEGOS CODICADER TEGUCIGALPA 2019.

Se somete al conocimiento del Comité Directivo la solicitud de autorización para conceder un anticipo de fondos por un monto de CINCO MIL DOLARES para ser utilizados en carácter emergente durante la realización de los Juegos de CODICADER Nivel Intermedio a verificarse en Tegucigalpa, Honduras del 18 al 24 de agosto de este año. Al respecto y de acuerdo a procedimientos establecidos se puede aplicar esta solicitud al Reglamento de uso de Fondos de Actividades Deportivas, que está aprobado según Acuerdo 77-5-2019 Punto No. 9 del CD-5 del cinco de marzo del corriente año y también se puede aplicar al Fondo General, según saldos disponibles mientras se reciben los fondos estatales solicitados al Ministerio de Hacienda. En el primer caso se consideraría la petición en concepto de anticipo para cubrir las necesidades y requerimientos que sean necesarios durante el desarrollo de este evento deportivo para atender situaciones emergentes ocurridas durante el evento, para apoyo médico urgente a atletas y otros miembros de la Delegación, para combustible que se debe requerir para vehículos de INDES en ese país, presentación reclamos por resultados deportivos según Bases de Competencia, etc., y otros, en el interés de resolver lo pertinente. El monto que se apruebe sea por Fondo de Actividades Deportivas o sea de los Fondos del erario nacional, como segundo caso; y según disponibilidades en cuentas y luego reponer mientras se reciben de Hacienda, y en ambos casos para el\mismo objetivo, sería entregado al Jefe de Misión de CODICADER

licenciada Roxana Calderón.

ACUERDO 228-14-2019.-

El Comité Directivo, al respecto y en función de la razonabilidad de la petición y de la experiencia en eventos similares ocurridas en años anteriores, ACUERDA: a) Darse por enterados y aprobar que se extienda cheque por CINCO MIL DOLARES a favor de la Jefe de Misión de los Juegos de CODICADER Nivel Intermedio Licenciada Roxana Calderón, de fondos del erario nacional, según disponibilidad en cuentas, y dar seguimiento a la gestión de fondos remitidos a Ministerio de Hacienda, b) Instruir a la Gerencia Financiera para que de los recursos del Fondo General se otorgue el monto solicitado para la petición recibida y atender las necesidades emergentes de los Juegos de CODICADER Tegucigalpa 2019, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad Comunicaciones y Auditoria Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE

8.2 PROPUESTA DE PREMIACION A GANADORES DE MEDALLAS EN LIMA 2019.

Se conoce propuesta del Presidente Ad Honorem, de otorgar un reconocimiento económico al mérito deportivo de los atletas que acrediten medallas de Oro, Plata y/o Bronce, según resultados oficiales de la participación en los XIX Juegos Panamericanos de Lima. Al respecto y basado en la Ley General de los Deportes según los artículos No 81, 82 y 83 de la misma que se refiere a los Estímulos deportivos, el INDES puede conceder estos reconocimientos en dinero o especie, becas, asistencia técnica y reconocimientos, según resultados deportivos y con base a lo que Acuerde el Comité Directivo de INDES. En ese sentido, la propuesta se refiere a reconocer con un estímulo de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) al ganador de Medalla de Oro, TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00) al ganador de Medalla de Plata y con DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00) al ganador de Medalla de Bronce, todos ellos se otorgarán por una sola vez. En caso de una segunda Medalla de cualquier color, el Comité Directivo otorgaría un Premio Único adicional de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). Además se propone reconocer el trabajo y liderazgo del Entrenador Oficial del Atletas que obtengan medallas en estas justas deportivas de nivel panamericano con un Premio Único de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$500.00).

ACUERDO 229-14-2019,-

Al respecto el Comité considera que es una política muy valiosa y positiva reconocer el esfuerzo y resultados deportivos de los atletas especialmente en un evento de alto nivel y ACUERDA: a) Aprobar y ratificar la propuesta del Presidente Ad Honorem de INDES, de conceder estímulos económicos a atletas que participaron en los XIX Juegos Deportivos Panamericanos de Lima 2019, de acuerdo al detalle siguiente: Estimulo de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) al ganador de Medalla de Oro, TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00) al ganador de Medalla de Plata y con DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00) al ganador de Medalla de Bronce, en todos los casos por una sola vez. En caso de una segunda Medalla de cualquier color, el Comité Directivo otorgaría un Premio Único adicional de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) para dicho atleta, b) Aprobar la propuesta del Presidente Ad Honorem de INDES, de otorgar al Entrenador Oficial del Atleta ganador de medalla, un Premio Único en concepto de estímulo económico de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00); c) Instruir a la Gerencia Financiera para que previo los trámites legales, proceder con el pago del Estímulo Económico a los atletas que resulten ganadores de medallas de oro, plata y bronce y a los entrenadores oficiales de estos, según cada caso, en relación a su participación en los Juegos Panamericanos de Lima 2019; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Comunicaciones y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

